

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR CANDIDATURAS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS 2018-2020 DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (CEPCI). -----

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético, de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de octubre de 2018, el Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado (CEPCI), a través de la Secretaría Ejecutiva del CEPCI:

CONVOCA:

A todas las servidoras y servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, a participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: DEL OBJETO Y LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS:

Los comités de ética y prevención de conflicto de interés, tendrán como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias, entidades y órganos auxiliares en las que se encuentren constituidos.

Serán órganos plurales conformados por las servidoras y servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia, entidad y órgano auxiliar, en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo público.

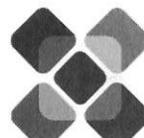
Su integración será de la manera siguiente:

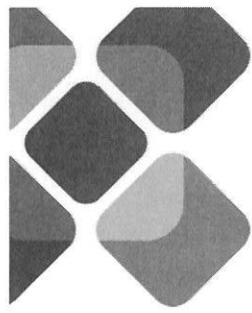
- I. Presidente, y
- II. Secretaría Ejecutiva.

Que son designados conforme al punto 4 de la integración, primer párrafo y quinto párrafo, de los "Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético, de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés".

III. Seis Vocales:

- A
- B





- C
- D
- E
- F

IV. Un Comisionado de Ética e Integridad.

Por cada propietario se elegirá un suplente.

Todos los integrantes serán elegidos conforme a los puntos 4 de la integración, quinto párrafo y 5 Elección de Integrantes que establecen elección por medio de urnas, conforme a los requisitos y plazos señalados en esta convocatoria.

La elección deberá realizarse con perspectiva interdisciplinaria y de género, necesarias para ver cristalizado el objeto de su creación.

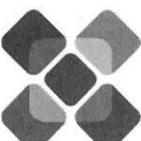
SEGUNDA: REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.

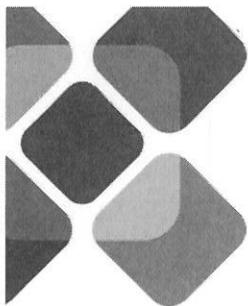
Las servidoras públicas o servidores públicos postulados o nominados, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser servidora o servidor público de la Consejería Jurídica del Gobierno del Gobierno del Estado, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener al menos antigüedad de un año en el servicio público estatal, al momento de su elección.
- c) Mostrar actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- d) Ajustar su actuación al Código de Ética, al de conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas la servidoras y servidores públicos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado e incida positivamente en la atención del público en general que se vincules a esta dependencia.
- e) Gozar de buena reputación y ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- f) No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

TERCERA: ETAPA DE NOMINACIÓN.

El personal de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público, tomando en consideración los requisitos de





elegibilidad, por medio de una carta de nominación o postulación, acompañada de los documentos siguientes:

1. Hoja de vida (currículo) que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, exponiendo su experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

2. Exposición de motivos de aproximadamente 3,000 caracteres con espacios, escrita por la persona que nombra o se auto nombra, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.

3. Copias simple de su credencial de elector.

4. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- I. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
- II. Que mostrará una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- III. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado e incida positivamente en la atención del público en general, que se vincule esta Dependencia.

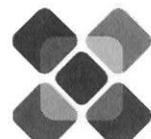
La carta de nominación o postulación y los documentos anexos, se recepcionarán en la oficina de la Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, el 12 de diciembre del presente año.

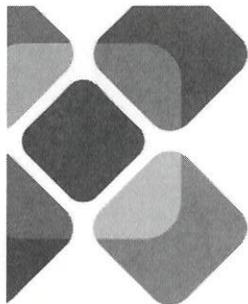
Concluido el periodo de registro de nominación y entrega de documentos, la presidencia del CEPCI, integrará en expedientes individuales la carta de nominación o postulación y los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

CUARTA: ETAPA DE ELECCIÓN.

Una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual se convocará al personal de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas





representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección, se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, el día 13 de diciembre de 2018, de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Concluida esta etapa la Secretaría Ejecutiva integrará los resultados y la Presidencia los hará públicos en los estrados de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y en su página oficial www.consejeriajuridica.oaxaca.gob.mx, a las 17:00 hrs., del mismo día 13 de diciembre del año en curso.

QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO ELECTOS.

La Presidencia notificará a través de oficio a servidoras y servidores públicos electos.

SEXTA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la presidencia del CEPCI.

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA EJECUTIVA



**Licenciada Iliana Gabriela Bazán Morales,
Jefe de Oficina de la Consejería Jurídica
del Gobierno del Estado.**

**CONSEJERIA
JURIDICA**

